

# Condiciones generales de venta

A los efectos de estas condiciones generales de venta, el término “Vendedor” hace referencia a la empresa Bekaert mencionada en el reverso de este documento y “Comprador” se refiere a cualquier persona o entidad que adquiera Productos (definidos a continuación) del Vendedor (conjuntamente, las “Partes”).

## **Artículo 1. - Aplicación**

- 1.1. Estos Términos y condiciones generales de venta se aplicarán a cualquier venta de productos o suministro de servicios (“Productos”) por parte del Vendedor, a menos que el Vendedor acepte expresamente por escrito otros términos. La totalidad de dichas ventas quedan expresamente condicionadas a estos términos y condiciones.
- 1.2. Los términos del presente documento pueden ser oportunamente modificados por el Vendedor, mediante notificación al Comprador. Cada una de dichas modificaciones será vinculantes para el Comprador en lo que respecta a todas las adquisiciones que tengan lugar tras la fecha de la modificación en cuestión.

## **Artículo 2. - Ofertas: aceptación**

- 2.1. Todos los presupuestos, ofertas y precios se comunican al Vendedor sin obligarlo. Y pueden ser modificados en cualquier momento sin previo aviso. El pedido del Comprador constituirá la oferta.
- 2.2. Todos los pedidos de compra, incluidos los recibidos o aceptados por representantes o agentes del Vendedor, comprometerán al Vendedor únicamente tras su aceptación por escrito, por medio de una confirmación del pedido.

## **Artículo 3. - Entrega**

- 3.1. Todas las ventas se rigen por los “Incoterms® 2020”.
- 3.2. Si no se indica lo contrario, todas las entregas se efectuarán bajo el incoterm EXW (en fábrica) de los Incoterms® 2020.
- 3.3. La fecha de entrega indicada en la aceptación o confirmación del pedido es una fecha estimada y el Vendedor llevará a cabo esfuerzos comercialmente razonables para realizar el envío dentro del plazo previsto, pero no lo garantiza y no asume ninguna responsabilidad de no hacerlo. En caso de no entregar los Productos en un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha indicada, el Comprador tendrá derecho a alegar dicho retraso para reclamar la cancelación del contrato, excluida cualquier reclamación por daños, a condición de que informe al Vendedor de su intención, por télex, fax, correo electrónico o carta, en un plazo de quince (15) días tras la finalización de los tres (3) meses.
- 3.4. En un plazo de quince (15) días a partir de dicha notificación, el Vendedor podrá aceptar la cancelación o comprometerse a realizar la entrega en un plazo de treinta (30) días; de no respetar este último compromiso, se cancelará la venta.
- 3.5. El Vendedor se reserva el derecho a hacer una entrega parcial y a entregar los Productos pedidos con una tolerancia del diez por ciento (10 %) por razones técnicas. En caso de entrega parcial, deberá hacerse efectivo un pago parcial.

## **Artículo 4. - Garantía**

- 4.1. Salvo por lo estipulado de forma explícita en el presente documento, y salvo que quede limitado por el mismo, el Vendedor garantiza que los Productos se ajustarán, en el momento de la entrega al Comprador, a las especificaciones concretadas en el presupuesto, en la confirmación de pedido o en la factura del Vendedor o comunicadas por el Vendedor. El período de garantía de los Productos, como se describe más pormenorizadamente en el Artículo 4.4, está limitado a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.
- 4.2. La aceptación de los Productos en el momento de la entrega implica el “acuse de recibo sin anotaciones” y cubre cualquier defecto visible.
- 4.3. El Comprador debe presentar las reclamaciones por defectos visibles a la entrega al Vendedor

en un plazo de tres (3) días a partir de la fecha de entrega. De no presentar una reclamación durante dicho plazo, se considerará que el Comprador reconoce y acepta que los Productos no contienen ningún defecto visible en el momento de la entrega.

- 4.4. Las reclamaciones por vicios ocultos (es decir, que los Productos no cumplen las especificaciones descritas en el Artículo 4.1) solo pueden tenerse en cuenta si los vicios aparecen en un plazo de seis (6) meses a partir de la entrega y son notificados al Vendedor por télex, fax, correo electrónico o carta en un plazo de tres (3) días a partir de su detección.
- 4.5. En el caso de que el Comprador descubra que los Productos incumplen la garantía según lo estipulado en el Artículo 4.1 durante el período según lo estipulado en el Artículo 4.4, el Comprador se pondrá en contacto con el Vendedor y le informará al respecto. El Vendedor puede solicitar el envío de fotografías o muestras de los productos no conformes para su revisión y análisis. En el caso de que el Vendedor determine que los Productos no cumplen la garantía según lo estipulado en el Artículo 4.1, este deberá, a su elección, reparar, reembolsar o sustituir los Productos tan pronto como sea posible. Se acuerda que ese será el único recurso del Comprador en caso de reclamo de garantía.
- 4.6. A no ser que exista acuerdo explícito escrito en contrario, el Vendedor no garantiza que los Productos sean adecuados para ningún fin específico ni que cumplan los requisitos de un uso o proceso concretos.

#### **Artículo 5. - Responsabilidad**

- 5.1. En ningún caso el Vendedor será responsable de ningún defecto, avería, pérdida o daño causado por o derivado de (i) productos que hayan sido objeto de uso indebido, aplicación incorrecta o negligencia, dañados por accidente, convertidos en defectuosos debido a una instalación incorrecta, no usados según las recomendaciones y según las prácticas de instalación y uso aprobadas, o convertidos en defectuosos por la ejecución de reparaciones o alteraciones fuera de la fábrica del Vendedor, salvo cuando se hayan realizado con la autorización específica del Vendedor; (ii) productos suministrados o solicitados por el Comprador o adquiridos a terceros por solicitud o especificación del Comprador; (iii) componentes no fabricados por el Vendedor acoplados, incorporados o que formen parte de los productos del Vendedor, reconociendo el Comprador que, en lo que respecta a dichos componentes, solo se ofrecerá al Comprador las garantías de los respectivos fabricantes originales en la medida permitida por dicho fabricante; y (iv) defectos derivados de daños por desgaste por corrosión, abrasión u otro tipo que normalmente no se esperarían en los productos afectados o causados por un almacenamiento o manipulación incorrectos por parte del Comprador, uso anómalo de los Productos o transformación del material debido a las condiciones climatológicas.
- 5.2. En ningún caso el Vendedor será responsable de daños especiales, accidentales, indirectos o consecuentes (incluidos, entre otros, la pérdida de beneficios, negocio, ingresos, fondos de comercio o ahorros previstos, así como las paradas o interrupciones de la producción), aunque se le haya advertido de la posibilidad de dichos daños.
- 5.3. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del Vendedor por daños derivados de los productos entregados se limita en cualquier caso al precio de los Productos objeto de la reclamación.
- 5.4. No existe ninguna limitación de la responsabilidad en lo que respecta a la muerte o lesiones corporales causadas por dolo, negligencia grave o actos premeditados del Vendedor ni en otros casos en los que la responsabilidad no pueda estar excluida ni limitada por la legislación vigente.
- 5.5. En caso de reventa de los Productos, procesados o no, el Comprador restringirá, con respecto a sus propios compradores, su responsabilidad por daños derivados de los Productos entregados al valor de dicha entrega.
- 5.6. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del Vendedor por lesiones corporales causadas por los Productos defectuosos se regirá por la legislación donde se halle el domicilio social del Comprador, excepto si dicho domicilio se halla en los Estados Unidos de América, en cuyo caso prevalecerá la jurisdicción belga.
- 5.7. El Comprador acuerda informar al Vendedor inmediatamente siempre que tenga conocimiento de que los Productos entregados infrinjan una patente. Si se presenta una demanda contra el Comprador por infracción de patente debido a la oferta, importación, almacenamiento, venta o

uso de los productos del Vendedor, el Comprador deberá informar al respecto inmediatamente y por escrito al Vendedor, y permitir al Vendedor asumir la defensa en el proceso. Si una sentencia firme considerase al Comprador responsable de infracción de patente por los Productos entregados, los daños que el Vendedor deberá al Comprador no excederán un importe igual al precio de venta pagado por el Comprador por los productos infractores que se le hayan entregado durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la notificación de la demanda. El Vendedor no asume en ningún caso responsabilidad alguna por ningún uso extraordinario ni aplicación especial que el Comprador o un tercero haga de los Productos entregados que pueda infringir derechos de patente de terceros. Asimismo, no se puede responsabilizar al Vendedor porque sus Productos infrinjan una patente de la cual él no tenga conocimiento, pero el Comprador sí.

#### **Artículo 6. - Desviación**

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario incluida en el presente, si después de que el Vendedor haya enviado al Comprador el Producto, su llegada al puerto de destino se retrasa o impide porque, por causas no imputables al Vendedor, (i) el buque tarda en llegar, atracar o descargar, o descarga en un puerto distinto, o (ii) el Producto ha sido transbordado, en cualquiera de esos casos, (x) el Vendedor no será responsable, (y) el plazo de entrega al Comprador se ampliará hasta que el Producto sea descargado, y (z) el puerto de destino, según los términos de la aceptación o confirmación del pedido, se considerará el lugar en que el buque descargue el Producto, de ser un puerto distinto al previsto. El Vendedor avisará al Comprador de cualquier retraso o desviación de ese tipo en un plazo de tiempo razonable a partir de que se le notifique el mismo y el Vendedor cooperará con el Comprador, a cargo de este último, para enviar el Producto al punto de destino solicitado por el Comprador.

#### **Artículo 7. - Precios, pago y seguridad**

- 7.1. Los precios son los proporcionados por el Vendedor en su confirmación de pedido. Los precios están sujetos a cambios, previo aviso al Comprador con la debida antelación, para cubrir cualquier coste adicional en el que haya incurrido el Vendedor en lo que se refiere a cualquier material, suministro de servicios públicos, inflación, transporte, mano de obra u otros costes, o aranceles, gravámenes o impuestos que no podían preverse de manera razonable en la fecha en la que se proporcionaron los precios. Cuando el precio de los Productos varíe de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, el nuevo precio será vinculante para ambas Partes y no otorgará opción de cancelación a ninguna de ellas.
- 7.2. Todas las facturas deben ser abonadas en el lugar, fecha y condiciones especificados en la factura. A menos que se especifique lo contrario, el pago debe llegar a la cuenta bancaria del Vendedor en o antes de la fecha de vencimiento de la factura.
- 7.3. Sin perjuicio de ningún otro recurso a disposición del Vendedor, cualquier factura o parte de esta que no sea abonada en su fecha de vencimiento devengará intereses a partir del día siguiente, de manera automática y sin previo aviso, al tipo de interés de referencia más siete (7) puntos porcentuales y redondeando medio ( $\frac{1}{2}$ ) punto porcentual al alza. Si el país donde se halla el domicilio social del Vendedor pertenece a la eurozona, el tipo de interés de referencia será el aplicado por el Banco Central Europeo en la operación de refinanciación importante más reciente llevada a cabo antes del primer día natural del semestre en cuestión. Si dicho país no pertenece a la eurozona, el tipo de referencia será el equivalente establecido por el banco central del país en cuestión. Asimismo, el resto de facturas pendientes del Comprador deberán abonarse de inmediato.
- 7.4. Por otra parte, cualquier importe no abonado en su fecha de vencimiento será aumentado en una cantidad fija, pagadera en concepto de indemnización por daños y perjuicios por los costes administrativos causados por las medidas de cobro, e igual al diez por ciento (10 %) del importe no abonado.
- 7.5. Por último, en caso de impago en un plazo de un (1) mes tras la fecha de vencimiento, el Vendedor tiene derecho a cancelar la venta notificándolo al Comprador mediante carta certificada y la cancelación tendrá efecto el día en que el Comprador reciba la notificación.
- 7.6. El Vendedor tiene derecho a solicitar garantía de pago, a su entera discreción y satisfacción. Si el Vendedor tiene serias dudas sobre la solvencia del Comprador o si el comprador no proporciona una garantía satisfactoria, el Vendedor tiene derecho a:

- a) suspender cualquier próxima entrega al Comprador, en virtud del mismo contrato o de cualquier otro;
- b) tomar, con respecto a los Productos ya enviados, cualquier medida necesaria para evitar que el Comprador tome posesión de los Productos y para garantizar los derechos del Vendedor.

#### **Artículo 8. - Reserva de dominio**

- 8.1. Los Productos entregados seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta que la factura haya sido totalmente abonada o hasta que el cheque de pago o la letra de cambio, emitidos para el pago de la factura, hayan sido cobrados. Lo mismo será de aplicación en el caso de entregas parciales y pagos parciales.
- 8.2. A pesar de lo mencionado anteriormente, los riesgos de los Productos vendidos pasan al Comprador en el momento de la entrega conforme al INCOTERM® pertinente.
- 8.3. En la medida de lo posible en virtud de la legislación aplicable, la reserva de dominio también se aplica a los Productos entregados que son transferidos a terceras partes. Si con arreglo a las leyes la reserva de dominio desaparece con la transferencia de los Productos a terceras partes, el Comprador, a petición del Vendedor, transmitirá al Vendedor todas las reclamaciones que el Comprador tenga sobre el adquirente de los Productos. El Vendedor se compromete a no recopilar esas reclamaciones en la medida en que el Comprador cumpla adecuadamente su compromiso de pago.
- 8.4. En la medida de lo posible en virtud de la legislación aplicable, la reserva de dominio también se aplica a los Productos entregados que son transformados en otros Productos. La transformación de los Productos, a la cual se aplica la reserva de dominio, se realiza por cuenta del Vendedor. Si los Productos con reserva de dominio se transforman en otros Productos que no son propiedad del Vendedor, el Vendedor adquiere la copropiedad de los nuevos Productos de manera proporcional a su participación en los Productos con reserva de dominio, calculada sobre el valor total de los nuevos Productos.

#### **Artículo 9. - Protección de datos**

- 9.1. A los efectos de estos términos y condiciones, aplicarán las siguientes definiciones:
  - a) “Ley de protección de datos”: todas las leyes aplicables relativas a la confidencialidad de datos, incluidas, entre otras, la RGPD de la UE, la RGPD del Reino Unido, la Ley de privacidad del consumidor de California (CCPA) y la Ley de protección de la información personal de China (PIPL)
  - b) “RGPD”: el Reglamento General de Protección de Datos
  - c) Los términos “Datos personales”, “Información personal”, “Información personal identificable” o “IIP”, “Información delicada”, “Procesador de datos”, “Controlador de datos”, “Interesado”, “Titular de los datos”, “Procesamiento”, “Violación de la seguridad de los datos personales” y cualquier otro término tendrán el mismo significado que el definido en la Ley de protección de datos aplicable.
- 9.2. Las Partes reconocen que, para el alcance del Tratamiento de datos personales en virtud del presente Contrato, el Comprador mantendrá su responsabilidad como Controlador de Datos y el Vendedor actúa a modo de Procesador de datos y no tiene control independiente sobre los Datos personales, los cuales son procesados en nombre del Comprador siguiendo las instrucciones escritas del Comprador.
- 9.3. El Vendedor puede, sin restricciones, guardar, procesar, utilizar y reutilizar cualquier dato obtenido en relación con las ventas de productos o el suministro de servicios. El Vendedor proporcionará las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los Datos personales contra la pérdida o cualquier forma de procesamiento ilícito.
- 9.4. El comprador garantiza al Vendedor que (i) los Datos personales se obtienen lícitamente de los interesados; (ii) ha proporcionado a los interesados toda la información necesaria y relevante sobre el procesamiento de sus datos según lo requieran las leyes de protección de datos vigentes; (iii) los datos se proporcionan al Vendedor legítimamente; y (iv) el procesamiento de los datos no infringe ningún derecho de terceros.
- 9.5. El Comprador exime de toda responsabilidad al Vendedor ante cualquier demanda, procedimiento o acción por parte de una autoridad competente de protección de datos o Interesado contra el Vendedor derivada de cualquier violación de la seguridad de los datos por

parte del Comprador o de cualquiera de sus procesadores de cualquier derecho de terceros o de sus obligaciones conforme a las leyes de protección de datos vigentes.

- 9.6. El Vendedor puede utilizar cualquiera de sus empresas filiales o colaboradoras como subprocesador tras el previo consentimiento por escrito del Comprador.
- 9.7. Todas las notificaciones, confirmaciones y otras comunicaciones relacionadas con el tratamiento de Datos personales por las Partes en relación con este Contrato se realizarán por escrito y serán enviadas por correo o correo electrónico al Vendedor: [privacy@Bekaert.com](mailto:privacy@Bekaert.com)
- 9.8. Las Partes reconocen que no habrá transferencia de Datos personales, en virtud del presente Contrato, fuera de Europa ni a un país que no se haya considerado proporcione un nivel de protección adecuado en virtud de la Ley de protección de datos vigente. Solo tendrá lugar cualquier transferencia de datos a un país tercero cuando el Comprador haya dado su consentimiento explícito por escrito al Vendedor y se ejecuten unas Cláusulas contractuales tipo con el destinatario de los datos. Encontrará Cláusulas contractuales tipo en EUR-Lex - 32021D0914 - ES - EUR-Lex ([europa.eu](http://europa.eu))

## **Artículo 10. - Varios**

### **10.1 Cumplimiento de la legislación aplicable**

El Vendedor declara y garantiza que cumple y cumplirá todas las leyes antisoborno y anticorrupción aplicables y que no ha ofrecido, pagado, prometido ni autorizado, directa ni indirectamente, la entrega de dinero ni de cualquier cosa de valor a ningún gobierno oficial con el fin de influir en cualquier acto o decisión de dicho gobierno oficial.

El Comprador certifica que cumple, y seguirá cumpliendo, todas las leyes y normativas sobre Sanciones y todas las leyes y normativas sobre Control del comercio en vigor, incluidas futuras normativas.

El Comprador declara y garantiza que no es:

- i. Objeto de ninguna Sanción
- ii. Propiedad ni está controlado por, ni actúa para ni en nombre de (directa o indirectamente) un objeto de ninguna Sanción.

A los efectos de esta estipulación:

- iii. "Controles de comercios" hace referencia a todas las leyes y normativas de los EUA, Reino Unido y UE, así como a cualquier ley y normativa impuesta por un Estado miembro de la UE (cuando sea pertinente), que restringen o prohíben la importación, exportación, reexportación, transferencia, tránsito y corretaje de mercancías, software y tecnología, incluidas, entre otras, (i) el Reglamento 2021/821 de la UE y cualquier ley de ejecución nacional; (ii) normativas de aduanas aplicables; (iii) Reglamento estadounidense sobre el tráfico internacional de armas; (iv) la normativa de Estados Unidos sobre exportaciones; (v) las reglamentaciones y órdenes emitidas o administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en relación con los controles de exportación.
- iv. "Sanciones" hace referencia a sanciones económicas o financieras, condiciones o embargos comerciales o restricciones impuestas, administradas o impuestas por el Gobierno de los EUA (incluidas, entre otras, la Oficina de Control de Activos Extranjeros y el Departamento de Estado de los Estados Unidos), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, cualquier estado miembro, el Gobierno del Reino Unido u otra entidad gubernamental en la medida en que apliquen a las transacciones previstas.

### **10.2 Divisibilidad del contrato**

En el caso de que alguna disposición del presente contrato sea ilegal, inválida o inaplicable, no afectará a la legalidad, validez o aplicabilidad de ninguna otra disposición del mismo y dicha disposición ilegal, inválida o inaplicable será interpretada y modificada por las partes para eliminar dicha ilegalidad, invalidez o inaplicabilidad.

### **10.3 Carácter vinculante; Cesión.**

Estos términos serán vinculantes y redundarán en beneficio de las partes implicadas y sus

respectivos sucesores y cesionarios permitidos. El Comprador no asignará ningún derecho ni demanda, ni delegará ninguna obligación en virtud del presente, en su totalidad o parcialmente, sin el previo consentimiento escrito del Vendedor, y el Vendedor podrá denegarlas a su entera discreción.

10.4 Cláusula de salvaguarda

Si alguna de las Partes es capaz de demostrar que un cambio material de las circunstancias económicas en comparación con las circunstancias existentes en el pasado causará que permanente o temporalmente el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente (o conforme a cualquier acuerdo al que apliquen estos términos) sea considerablemente más oneroso de lo previsto en el pasado, las Partes entablarán negociaciones de buena fe con vistas a alcanzar un acuerdo para modificar el contrato con vistas a mitigar el carácter oneroso de dichas obligaciones.

10.5 Fuerza mayor

El Vendedor no será responsable de ninguna obligación derivada de cualquier retraso en la ejecución de cualquier pedido que haya aceptado a causa de circunstancias imprevistas o de causas fuera de su control razonable, incluidas, entre otras, casos fortuitos, acciones del Comprador, huelgas, guerras, disturbios, actos de terrorismo, incendios, inundaciones, accidentes, pandemias o epidemias, diferencias con los empleados, cierres patronales u otros disturbios laborales, embargos de la carga, cierre patronal de proveedores necesarios para la ejecución del pedido, pérdida, no disponibilidad o retraso de medios de transporte habituales, combustible, mano de obra, suministros, materias primas o prioridades energéticas, fallo, avería o escasez de componentes necesarios para completar el pedido, averías de equipos, embargos, retrasos causados por subcontratistas, el cumplimiento de alguna ley, norma disposición u orden, ya sea válida o inválida, de ningún organismo gubernamental o de cualquier agencia del mismo, o actos de autoridades civiles o militares, existentes en la actualidad o creados posteriormente. Se considerará suspendido el cumplimiento de un pedido siempre que una de dichas circunstancias o causas retrase su ejecución y el Comprador ampliará cualquier carta de crédito emitida para el pago del producto, si procede, durante el retraso en cuestión. Cuando dichas circunstancias o causas se hayan solucionado, el Comprador aceptará la ejecución de dicho pedido.

10.6 Terceros

A excepción de las empresas afiliadas de ambas Partes, nada de lo previsto en el Contrato conferirá a ningún tercero ningún derecho ni beneficio.

Cualquier información, consejo o documento que incorpore información o consejos, proporcionado por Bekaert al Cliente en relación con los Entregables, es únicamente en beneficio del Cliente. Bekaert no tendrá responsabilidad alguna con ningún tercero que se base en dicha información o consejo.

10.7 Inexistencia de partenariado ni agencia

Nada de lo previsto en el Contrato crea ninguna empresa conjunta ni partenariado entre las Partes. Salvo por lo autorizado de forma explícita en el Contrato, el presente no creará ninguna relación de agencia entre las Partes y ninguna de las Partes tiene autoridad alguna para actuar, representar ni contratar en nombre de la otra Parte y, por lo tanto, no podrá hacerlo.

10.8 Variaciones

Ninguna variación ni adición al Contrato será válida salvo que tenga lugar por escrito y sea firmada por los representantes autorizados de ambas Partes.

No obstante, Bekaert tendrá derecho a variar Especificaciones, diseños, dibujos e ilustraciones o a corregir errores y omisiones, siempre y cuando los Entregables sigan siendo sustancialmente conformes al Contrato.

10.9 Integralidad del contrato

En la medida en que no exista desviación alguna en otra parte, el presente constituye el acuerdo total entre el Vendedor y el Comprador y sustituye cualquier representación, acuerdo, negociación o entendimiento previo entre ellos relacionado con el suministro de Productos.

Ambas Partes reconocen que, al firmar este Contrato, no se han basado en ninguna declaración, manifestación, promesa ni garantía que no sea las expresamente expuestas en el presente documento.

**Artículo 11. - Competencia y ley aplicable**

- 11.1. Cuando los domicilios sociales del Vendedor y del Comprador estén ubicados en países distintos, todos los conflictos serán resueltos de manera definitiva por los tribunales competentes del lugar donde se halle el domicilio social del demandado.
  - 11.2. Cuando los domicilios sociales del Vendedor y del Comprador estén ubicados en el mismo país, todos los conflictos serán resueltos por los tribunales competentes del lugar donde se halle el domicilio social del Vendedor.
  - 11.3. Todas las ventas se rigen por la legislación del país donde se halle el domicilio social del Vendedor, a excepción, no obstante, de las cuestiones mencionadas en los Artículos 5.6 y 8, las cuales se rigen por la legislación vigente en el lugar donde se halle el domicilio social del Comprador.
  - 11.4. La Convención de Viena sobre ventas internacionales (1980) no es aplicable.
-